



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN - VALLE

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Palmira, Diciembre de 2015**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director Operativo de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Responsable de la Entidad	Mariela Olivares Tobar
Representante Legal entidad auditada	Carlos Eugenio Rivera Ospina
Equipo de auditoría:	Carlos Eduardo Sánchez Campo



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. HECHOS RELEVANTES

Dentro de los logros obtenidos por la administración Municipal de La Unión Valle, se puede mencionar que se ha podido mantener por debajo del 70% el indicador de la Ley 617 de 2.000. Del mismo modo, se realizaron acuerdos de pago con las empresas del Grupo Grajales lo cual ha permitido recuperar parte de la cartera que se tenía respecto a dichas empresas. También es importante anotar que se mejoró el perfil de la deuda adquirida con INFIVALLE, pues esta fue comprada por el Banco de Bogotá, pasando de cobrar DTF +5ª DTF +3, además de ser otorgado un periodo de gracia de seis meses. Igualmente, la deuda correspondiente al Plan Carrasquilla fue comprada por FINDETER la cual paso a ser cobrada con base en el IPC +7%. Finalmente, es importante anotar que en la vigencia 2014 se realizó actualización catastral con el apoyo del IGAC y que esta comenzó a ser aplicada en enero de 2.015, mejorando en parte los ingresos tributarios del Municipio.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

. 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Palmira,

Doctor
CARLOS EUGENIO RIVERA OSPINA
Alcalde Municipal
La Unión - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la **Alcaldía Municipal de la Unión Valle**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis de Palmira.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las **55** acciones de mejoramiento concertadas con esta Contraloría Departamental, como resultado del proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, vigencias 2011, 2012 y 2013, auditoría practicada en la vigencia 2014.

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las observaciones de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se **encontró debidamente soportado**.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que la entidad cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2011, 2012 y 2013, cumpliendo con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), alcanzando una calificación de cumplimiento de **92.4** puntos, resultante de la alimentación de la hoja electrónica Anexo 3 M2P5-20 de nuestro Sistema Integrado de Gestión.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría no se establecieron hallazgos, pero se evidenció que la acción correctiva de los hallazgos No. 28, 30, 44, 50, 53 y 55, se cumplieron parcialmente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Las acciones no cumplidas y cumplidas parcialmente del plan de mejoramiento evaluado, deben ser incorporadas a un nuevo plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.012 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas reformuladas y planteadas por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados obtenidos de la presente auditoría son los siguientes:

El Plan de Mejoramiento evaluado con 55 acciones correctivas, se derivó de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2011, 2012 y 2013, realizada en la vigencia 2014.

La evaluación se realizó conforme al Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento”, la cual incluye las siguientes variables a evaluar son sus ponderaciones:

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0

Estas variables se califican de acuerdo al siguiente cuadro

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

De acuerdo a la Matriz anterior, en desarrollo de la presente auditoría se estableció que de cincuenta y cinco (55) acciones correctivas se cumplieron en su totalidad cuarenta y nueve (49), de las cuales seis (6) acciones correctivas se cumplieron de manera parcial.

Al verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada en la matriz de calificación ésta arrojó un resultado de **92.4** puntos, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria No. 012 del 08 de Octubre de 2013 en su Artículo 14, MÉTODO

DE EVALUACIÓN, Parágrafo 1 enuncia: “El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)...”

Por lo tanto, después de aplicar la metodología correspondiente y de obtener en la Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento una calificación de **92.4** puntos la entidad **cumple** con el Plan de Mejoramiento.

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	94,5	0,20	18,9
Efectividad de las acciones	91,8	0,80	73,5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	92,4

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-29-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-45-46-47-48-49-51-52 y 54, las cuales suman 49 de un total de 55 acciones propuestas y se anota que en cuanto a las No. 04-12 y 13 su efectividad fue parcial.

La diferencia para llegar al cumplimiento total del plan de mejoramiento se encuentra reflejada en las siguientes acciones correctivas, las cuales su cumplimiento fue parcial, ellas son: No. 28-30-44-50-53 y 55:



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

No. Hallazgo (11)	Descripción Hallazgo (13)	Acción Correctiva (15)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)
4	Se observó en el Plan de Desarrollo 2008-2011 un proyecto con nombre "ASISTENCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE ASEO MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE" en el programa "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO" para el cual se suscribió Contrato No. 80 JCA de 2011, con el objeto de prestación de servicios de apoyo en las diferentes actividades que se realicen en la coordinación del clodap como los censos, apoyo logístico en los albergues, coordinación en la evaluación de los damnificados, elaboración de los respectivos informes y demás actividades que se ejecuten en la Secretaría de Gobierno, evidenciándose que el objeto contractual no coincidió con el proyecto establecido en el Plan de Desarrollo generando una deficiencia en planeación del mismo.	Estructuración de matriz en Excel en la que se tenga la relación de toda la información relacionada a los contratos, en la que se incluya además la información del proyecto al cual se contribuye al alcance de sus metas e indicadores con la ejecución del contrato, y que será el insumo principal para la rendición de los informes al RCL.	2	1
12	Se observó en las condiciones de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales No 067 del 4 de mayo del 2012 por \$20.000.000, con Adriana Marian Posso Millán-objeto: atención al adulto mayor; se observa incoherencia del objeto del contrato en la minuta, frente al objeto expresado en los estudios previos. Lo manifestado a falta de una eficiente supervisión y control del proceso a riesgo de comprensibilidad y confiabilidad de la información.	Se verificará la concordancia de los estudios previos con el objeto del contrato, los cuales deben coincidir; ya que los estudios previos hacen parte integral del contrato.	2	1
13	Al revisar el Contrato de Suministros No. 47 JCA del 23 de marzo del 2012 celebrada con "Ediciones El Búho" por ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) – Objeto: dotación de textos para las Instituciones Educativas del Municipio, se evidenció que los estudios previos que aparecen soportando el citado contrato no reúne el requisito establecido en el artículo 20 del Decreto 2474 del 2008 en cuanto al objeto y presupuesto, aparte de carecer de firma. Lo anterior sumado a la falta de publicación del proceso en Secop (párrafo del artículo 20 del decreto 2474 del 2008), ausencia del pliego de condiciones – subasta inversa, artículo 21 del decreto 2474 del 2008, inobservancia en las facturas de cobro No. 2036 y 2037 del 12 abril del 2012, del descuento del IVA, además el objeto del contrato en los estudios previos no coincide con el expreso en la minuta o contrato, aun en éste no se referencia el número de Instituciones Educativas beneficiadas. Lo referido en razón a la deficiente aplicación de herramientas de supervisión, control y monitoreo del proceso donde como consecuencia se puede generar riesgo en la confiabilidad de la información y vulneración del decreto 2474 del 2008 artículo 20, ley 734 2002 artículo 34 numeral 1 y artículo 48 numeral 31 y 34 concordante lo anterior con el artículo 209 de la Constitución Nacional.	Prestar atención a la formalización contractual en cuanto a cuantía y actividades contratadas, lo referido para identificar en lo sucesivo cuando es una licitación pública o cuando un proceso es por contratación directa, esta situación para evitar procedimientos erróneos en la perfección ejecución y liquidación contractual.	2	1
28	No se cumplió totalmente con el objeto contractual del convenio 003 de 2011 con objeto "Aunar esfuerzos técnicos y financieros, para la ejecución de las obras necesarias para la construcción, modificación y mejoramiento de las redes de acueducto y planta de tratamiento de aguas residuales en la zona rural del Municipio de La Unión Valle del Cauca", suscrito el 28 de junio de 2011 celebrado entre el Municipio de La Unión y las Empresas Municipales de Tuluá E.S.P. "EMTULLUA E.S.P." por un valor de \$ 1.464.709.436 Mediante la revisión de los diseños realizados por el CINARA en el año 2005 para el tratamiento de aguas servidas de una proyección de 846 Habitantes y el Rediseño que se planteó en la ejecución del contrato de obra con relación a la PTAR San Luis; se evidencia que en el rediseño no se tuvo en cuenta varios aspectos importantes; como es definir el nivel de complejidad del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales a utilizar establecido en el RAS 2000 capítulo A.4, que hace alusión a la población a abastecer los sistemas, la población flotante, la proyección de la misma al momento de construcción, planes de expansión y vida útil del sistema. Donde de acuerdo al DANE para el año 2011 se registró un censo poblacional de 1.163 Habitantes para el corregimiento y para la vigencia actual se tiene una proyección de 1.094; incurriendo en fallas en los cálculos en el momento de proyectar los rediseños, aún más grave es el hecho de no garantizar un Sistema de tratamiento de Aguas residuales completo como es una PTAR y que responda a la capacidad de remoción de la carga contaminante, sólidos suspendidos, oxígeno disuelto, DBO (Demanda biológica de oxígeno) y DQO (Demanda química de oxígeno) del caudal a recibir de la población abastecedora, ya que en los rediseños se anuló el tratamiento terciario o avanzado diseñado con lagunas de oxidación y la Fase número II compuesta por (una segunda cámara de pozo séptico, filtro anaeróbico y laguna de oxidación) lo que conlleva a establecer que lo evidenciado en la visita ocular es un Sistema de tratamiento de aguas residuales Primario y secundario (sistemas de pre tratamiento) que no cumple y garantiza la eficiencia, eficacia y capacidad del sistema para la descontaminación requerida del 80% de remoción contaminante establecido por la Autoridad Ambiental CVC. Otros aspectos importantes en el momento de rediseñar son: la caracterización y calidad del agua a tratar, caudal de diseño y tiempo de retención referenciados en el Capítulo A, 11 del RAS 2000.	Realizar el estudio de obras ejecutadas y calidad de las mismas que apoye las actuaciones por parte del municipio que se desprendan del proceso, para adelantar la liquidación del convenio, diseñar y calcular las obras que se encuentran pendientes por ejecutar, para definir los requerimientos de inversión. El resultado de lo anterior amerita notificación al responsable del proceso y/o área.	1	1
30	Contrato No 78 JCA 2011 celebrado entre la Administración Municipal de la Unión Valle y la Empresa SINAP LTDA por \$ 60.000.000, con objeto de Adquisición, mantenimiento y adquisición de los módulos de contratación y planeación de la administración municipal, se evidencia acta de liquidación de fecha Mayo 30 de 2011 firmada por el Secretario de Planeación, SINAP y la Alcaldesa Municipal, declarando paz y salvo y dejan claro que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del Art. 50 de la Ley 789 de 2002. Al practicar la vista técnica a la oficina de coordinación de sistemas de información, se verifica la Instalación del Módulo de Contratación y Planeación, encontrándose que efectivamente la entidad inició el proceso de parametrización. Una vez finalizada la parametrización la entidad debe ingresar toda la información de la contratación y planeación. La entidad debe generar los diferentes reportes necesarios del sistema.	Capacitación a responsables del cargue de información al sistema, diligenciamiento de información y generación de reportes	1	1
44	Se evidencia que en el módulo de nómina al momento de pagar vacaciones, no toma el salario básico si no el total percibido durante todo el año, liquidando los parafiscales con inconsistencias, alterando los valores en la planilla de nómina.	Oficiar al proveedor del software para que se realice la parametrización correspondiente y de esta manera corregir estos errores.	1	1
50	Se evidencia que la Alcaldía Municipal de la Unión, no realiza un inventario físico de los bienes muebles e inmuebles desde el año 2011, observando que la entidad no sabe cuáles son los bienes verdaderos que se encuentra en su custodia, lo que no refleja garantías existentes de los elementos de la entidad.	El inventario municipal caduco en marzo 2014, razón por la que su actualización se programó para la vigencia 2014, plan de acción, eje institucional, como se puede constatar en las modificaciones realizadas al PDM en 2013, en la actualidad ya existe un proyecto de acuerdo radicado ante el concejo municipal, donde se solicita autorización para bastar los elementos inservibles del patrimonio municipal, así mismo se puede establecer que el municipio ingresa sus adquisiciones de bienes muebles, equipos de cómputo, vehículos y demás a través del módulo del almacén lo que permite alimentar sus activos, ya que a través de esta dependencia se genera el proceso de pedido, compra y entrada.	1	1
53	Las conciliaciones entre presupuesto, contabilidad y tesorería no se realizan periódicamente solo al cierre de la vigencia.	Se realizara por medio de acta una conciliación mensual con las oficinas de tesorería, presupuesto y contabilidad.	1	1
55	Los certificados de Disponibilidad Presupuestal presentan debilidad en la expedición, ésta debe ser clara y no asemejarla a la fecha de solicitud de la misma.	Solicitud al proveedor del software SINAP para que dentro del documento CDP se especifique claramente cuál es la fecha de solicitud y cual la de expedición.	1	1



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Como se presenta en el cuadro anterior, la entidad debe replantear las acciones correctivas de los hallazgos No. 28, 30, 44, 50, 53 y 55 presentar nuevamente plan de mejoramiento y con respecto a la efectividad parcial de las acciones correctivas No. 4,12 y 13, realizar los seguimientos y establecer los controles respectivos para el logro de los resultados, mejora de sus procesos y cumplimiento de objetivos institucionales.

130-19.11

CUADRO DE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS			
Director o Subdirector:	MARIELA OLIVARES TOVAR		
Sujeto de Control:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN		
Fecha de Evaluación:	Diciembre de 2015		
BENEFICIOS:			
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:			
<ul style="list-style-type: none"> • Presentan plan estratégico aprobado debidamente. • Presentan las constancias de rendición de cuentas a la comunidad 			
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento.			
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes	Durante	Después
MAGNITUD DEL CAMBIO:			
Conceptos	Valor estimado		TOTAL
Recuperaciones:			
Subtotal Recuperaciones (1)	\$0		
Subtotal Ahorros (2)	\$0		\$0
Totales (1) + (2)			
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo) Durante el Proceso Auditor se evidenciaron observaciones de tipo cualitativo, que serán tenidas en cuenta para el seguimiento a través del Plan de Mejoramiento.			
SOPORTE(S)			
Informe, Formato otros.			
OBSERVACIONES El beneficio en el presente proceso fue cualitativo.			
RESPONSABLE			
Subdirector Técnico	Mariela Olivares Tovar		
Cargo	Subdirectora Técnica Cercofis Palmira.		
Fecha del reporte	Diciembre de 2015		